

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13124** *Resolución de 24 de julio de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

De conformidad con las Disposiciones Adicionales segunda y décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y a solicitud de don Alfonso Luis Martín Marcos y a don Rafael Martínez Olalla, que cumplen con los requisitos establecidos en las citadas disposiciones adicionales,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por Ley Orgánica de Universidades, y el Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOCM del 29), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, resuelve lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria don Alfonso Luis Martín Marcos y don Rafael Martínez Olalla, quedando adscritos al mismo Departamento y Centro que estuvieran en su Cuerpo de origen.

Los interesados dispondrán del plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», para formalizar la toma de posesión, acto que deberá realizar en el Servicio de Administración de Personal Docente del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Madrid, 24 de julio de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.